Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **ECSAN**

Bogotá DC; 05 de mayo de 2023

Señora coronel
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
Directora Escuela
Ciudad-

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 69-1-10079-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/04/2023**	**Hasta**	**04/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación electrónica con número de radicado GS-2022-009382-ECSAN del 09 de noviembre de 2022, la señora Capitán KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos ECSAN, nombra como supervisora del contrato del asunto, a la señora Capitán LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

Este copia es original laudy.aponte

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05
- GS-2022-010761-ECSAN de fecha 08 de diciembre de 2022
- GS-2023-000089-ECSAN de fecha 05 de enero de 2023
- GS-2023-001003-ECSAN de fecha 06 de febrero de 2023
- GS-2023-001872-ECSAN de fecha 01 de marzo de 2023.
- GS-2023-002925-ECSAN de fecha 04 de abril de 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-10079-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36 M^2 DENOMINADO LOCAL 1 Y 2, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45ª SUR NO. 50ª- 91, BARRIO MUZÚ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA.
Contratista	BBI COLOMBIA SAS **NIT:** 900.860.284-9
Representante legal	ANDRES FELIPE MONTERO con cédula de ciudadanía 13.716.160
Valor inicial del contrato u orden de compra	$20.433.600.,00 M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 00
Valor total del contrato u orden de compra	$20.433.600.,00 M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Fiel copia del original la cual reposa en

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de la suscrita se hizo entrega mediante los correos arrendadores@bbi.com.co, recepcion.facturaelectronica@bbi.com.co, de:

- Liquidación servicios públicos del mes de marzo, mediante radicado GS- 2023-003978-ECSAN de fecha 02 de mayo de 2023.

Asimismo, se realizan siguientes actividades, para verificar el cumplimiento del contrato de arrendamiento, así:

- Lecturas de los contadores
- Verificación aleatoria del horario de atención al público de 07:00 a 19:00 horas.
- Los parámetros en materia de Gestión Ambiental y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se verificaron los productos ofrecidos y los precios de los mismos, respecto a la comunicación oficial de fecha 02 de febrero.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.	X	
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de restaurante y cafetería, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.	X	
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.	X	
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	X	
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio de cafetería y personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.	X	

Fiel copia del original que reposa en el archivo de la Unidad y aportado

	7	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la Unidad.	**X**	
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas como empleador en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	**X**	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	**9**	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.	**X**	
	10	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones del local y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.	**X**	
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.	**X**	
	12	Todas las personas que laboren en el local de la cafetería y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y al servir los alimentos.	**X**	
	13	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	**X**	
	14	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	**X**	
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	**15**	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.	**X**	
	16	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	**X**	
	17	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	**X**	
	18	El arrendador solo podrá ofrecer los productos presentados en la oferta económica presentada en la invitación.	**X**	
OTRAS OBLIGACIONES	**19**	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	**X**	
	20	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará, especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, en los aspectos que aplique.	**X**	

Fiel copia del original que reposa en el archivo de la entidad

	21	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.	**X**	
	22	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	**X**	
	23	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	**X**	
	24	El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	**X**	
	25	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	**X**	
	26	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.	**X**	
	27	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	**X**	

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTES QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	El oferente o futuro contratista no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	X	
2.	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a que cualquier proceso sancionatorio por incumplimiento normativo ambiental por omisión de permisos, concesiones, licencias ambientales y otros serán asumidos por el mismo.	Comunicado oficial de responsabilidad.	X	
3.	El oferente o futuro contratista se comprometerá a realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (nevera, congeladores y/o aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo **cada 6 meses** una vez se adjudique el contrato o cuando se requería por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante.	Comunicado oficial de compromiso realización de mantenimiento de acuerdo a la solicitado y entrega de certificados de manejo de manera mensual a	X	

Fiel copia del original Laudy Laponte

		Gestión Ambiental de la Escuela.		
4.	Al oferente o futuro contratista deberá instalar puntos **ecológicos o contenedores** dentro y fuera del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en la Escuela, además deberá realizar la separación en bolsas y canecas de acuerdo a la **Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".**	Comunicado oficial de compromiso instalación de puntos ecológicos.	X	
5.	El oferente o futuro contratista deberá realizar caracterización de aguas residuales provenientes de su actividad (restaurante) a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada **6 meses**, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro o cumplimiento de los parámetros exigidos en la normatividad ambiental aplicable.	Según fecha establecida por la Escuela	La fecha no ha sido establecida	
6.	El oferente o futuro contratista deberá realizar manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato; así mismo, deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, presentar informe de manera mensual al supervisor del contrato y gestión ambiental donde se especifique cual es el tratamiento o disposición final aplicado, garantizando que no se utilice en otra actividad no autorizada.	Comunicado oficial indicando la empresa con la cual se realizará el manejo de los residuos y autorizaciones por parte del ente de control ambiental.	X	
7.	Evitar el uso de polietileno expandido (ICOPOR), para servir alimentos.	Comunicado oficial de compromiso.	X	
8.	El oferente o contratista debe cumplir las obligaciones de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, de acuerdo al Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier disposición que los modifique, adicione o sustituya.	Comunicado oficial de cumplimiento BPM y entrega a supervisor y Gestión Ambiental una vez adjudicado el contrato los requerimientos de dichas normas.	X	
9.	El oferente o futuro contratista debe adelantar el control integrado de plagas y roedores en el local ofrecido.	Programa control integrado de plagas y roedores.	X	
10.	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificadas y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	Comunicado oficial de Cumplimiento y una vez adjudicado el contrato entregar fichas técnicas e informe de almacenamiento de sustancias químicas.	X	
11.	El contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable y manejada por la Escuela.	Comunicado oficial	X	

Fiel copia del original la cual reposa en

12.	El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromisos asistencia a sensibilización con SGA **entes de iniciar el contrato.**	X	
13.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de compromiso.	X	
14.	El oferente o futuro contratista deberá verificar que los productos ecológicos o biodegradables, el uso de jabones y detergentes, que no contemplen sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes y demás elementos de aseo, disolventes, aerosoles (sin CFC cluoroflurocarbonados).	Comunicado oficial de compromiso.	X	
15.	El oferente hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán.	Matriz de aspectos e impactos ambientales, con su respectiva valoración.	X	
16.	El oferente deberá acogerse a la Ley 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas.	Oficio Compromiso	X	
17.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON – DIRAF DEL 14 de septiembre *"lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional"*, en su título II "lineamientos ambientales para bienes inmuebles"	Oficio de compromiso	X	
18.	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas.	Programa de limpieza y desinfección y una vez adjudicado el contrato entregara el programa	X	
19.	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.	Comunicado oficial, donde se indique el etiquetado de eficiencia energética tipo B.	X	

Condiciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle	En el momento de la entrega de la oferta	X	

Impresa de Original laudy.aponte

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen acada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.				
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 072 la cual determina que de conformidad con lo	El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2021 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,** / **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V** El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, / Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y	En el momento de la presentación de la oferta.	X	

Documento firmado digitalmente por jaddy.aponte

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (…)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2020 y 2021 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	(Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia e n el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifique n la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de	En el momento de la entrega de la oferta	X	

Copia del original laudy.aponte

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	contratación en el momento de ser requeridos por la institución.			
4	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta	X	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

De igual forma, el señor Manuel Yépez, encargado de Expansión, informa que debido a los cambios internos de la compañía se nombró nuevo Representante Lega, el señor MAURICIO OROZCO MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 1017142037, para lo cual hace entrega del certificado de cámara y comercio; se anexa a este informe la primera página y las relacionadas con la novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (166) días calendario desde el inicio quedan faltando (199) días calendario para culminar el presente contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

En el mes de abril BBI Colombia reporta los siguientes pagos:

Consignación	Fecha	Concepto	Valor
01	03/04/23	Canon de marzo y saldos pendientes	1.752.360,00
02	11/04/23	Servicios públicos mes de febrero	1.259.084,00
03	20/04/23	Servicios públicos	59.560,00

Fiel copia del original lado y.aponte

De igual forma, el señor Manuel Yepez, encargado de Expansión, informa que con fecha 030523, se realizaron los pagos de canon del mes de abril ($1.702.800,00) y liquidación de servicios públicos de marzo ($1.608.805,00). Frente a lo cual, el grupo de tesorería informa que los ingresos se ven reflejados 03 días después y aún no pueden verificar dicha información en el sistema.

03/05/2023	800127508	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENER	099-SUDIE-00000003-00(	CONSUMO DEL_01/03/2023 AL 31/03/2023_DOC NUMERO_SUDIE-3.1_REINTEGRO	099-CFC-0(	$1.608.805,0(
03/05/2023	800127508	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENER	093-ECSA-00005648-000	ABRIL_2023_Factura_No_ECSA-5648_Canon de Arrendamiento _CO_550_Escuela	093-CFC-0(	$1.702.800,0(

4.1. CANON ARENDAMIENTO

A la fecha el arrendatario se encuentra al día en los pagos de arrendamiento.

4.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A la fecha el arrendatario se encuentra al día en los pagos de servicios públicos, ya que el pago servicios públicos tiene plazo de pago hasta el 09/05/23.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Laudy Aponte

Capitán LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES
Comandante de Sección Estudiantes
Supervisor Contrato No. 69-1-10079-22
Correo electrónico: laudy.aponte1089@correo.policia.gov.co
Celular: 3045450888

Fiel copia del original laudy.aponte

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

GS-2023-003978-ECSAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE CADETES GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
COMANDO DE AGRUPACION ECSAN

ONAC ACREDITADO CEA 3.0-07 16-ECD-003

SUDIE-COAGU - 3.1

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Señor
MAURICIO OROZCO MORA
Apoderado especial BBI COLOMBIA S.A.S
KM 2.5 Vereda Canavita Vía Colpapel
Tocancipá

Asunto: Liquidación servicio públicos marzo 2023

De manera atenta, me permito remitir al señor apoderado especial la solicitud del pago de los servicios públicos, de acuerdo con el contrato de arrendamiento No 69-1-10079-22, cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico en el segundo piso del Estadero de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" suscrito por usted; el cual dio inicio el día 04/11/2022, así:

Energía

Mes	Lectura anterior (KW)	Lectura mes (KW)	Consumo (KW)	Valor KW mes	Valor a pagar
Marzo	53018,6	55631,8	2613,2	608,61	1.590.419,65

Acueducto y alcantarillado

Mes	Lectura anterior (KW)	Lectura mes (KW)	Consumo (KW)	Valor KW mes	Valor a pagar
Marzo	73,268	76,138	2,87	6.406,19	18.385,77

TOTAL: $ 1.608.805,42

Lo anterior, con el fin que se genere el pago correspondiente y se carguen los soportes al SECOP II, como quedó estipulado en el contrato.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
Nombre: Laudy Patricia Aponte Cubides
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 33677549
Título: Administrador Policial T.P 386
Dependencia: Comando De Agrupacion Ecsan
Unidad: Esc De Cadetes General Francisco De Paula Santander
Correo: laudy.aponte1089@correo.policia.gov.co
2/05/2023 7:35:52 p. m.

Anexo: no

CL 45 A SUR 50 A 91
Teléfono: 5159900
ecsan.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 9001 SC-6545-6 · icontec ISO / IEC 27001 SA430-1 · icontec ISO 45001 OS-CER219071

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Fiel copia del original laudy aponte

CARTA DE SOLICITUD POR PARTE DE REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA23394270
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23394270E46DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBI COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900860284 9
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03251237
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 2.5 Vereda Canavita Via Colpapel Parque Industrial Buenos Aire
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@bbi.com.co
Teléfono comercial 1: 4864737
Teléfono comercial 2: 8269761
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 2.5 Vereda Canavita Via Colpapel Parque Industrial Buenos Aire
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bbi.com.co
Teléfono para notificación 1: 4864737
Teléfono para notificación 2: 8269761

Página 1 de 77

Fiel copia del original laudy.aponte

Constanza del Pilar Pedraza Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA23394270
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23394270E46DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2022, con el No. 00048700 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Diana Carolina Soto Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.381.918, para que, actuando por cuenta y nombre del Otorgante, realice todas las actividades necesarias para: 1.1. Reportar los accidentes de trabajo o enfermedades diagnosticadas como laborales, ante la Administradora de Riesgos Laborales- ARL- y ante las Direcciones Territoriales Y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo. 1.2. Firmar los acuerdos laborales, otrosí y actas de terminación de los colaboradores de la Compañía. 1.3. Los reportes realizados y los documentos laborales suscritos por la Apoderada, deberán guardar relación directa con el objeto social del Otorgante. La Apoderada no podrá sustituir el presente poder. Este poder tiene vigencia a partir del día tres (3) de octubre de dos mil veintidos (2022).

Por Documento Privado No. Sin Num del 29 de diciembre de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de Enero de 2023, con el No. 00049140 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Ricardo Alberto Monroy Salcedo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.149.571 , quien se desempeña como Director de Contabilidad, para que en nombre y representación de BBI COLOMBIA S.A.S. realice las siguientes funciones ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las Gobernaciones, Alcaldías o les autoridades tributarias a nivel, departamental y municipal: a) Suscribir y presentar declaraciones de cualquier tributo a nivel nacional, departamental y municipal ante las autoridades tributarias. b) Recibir notificaciones a nivel nacional, departamental y municipal, de las autoridades tributarias. c) Preparar y presentar requerimientos de toda clase a nivel nacional, departamental y municipal ante las autoridades tributarias. d) Realizar y presentar correcciones de declaraciones de cualquier tributo a nivel nacional, departamental y municipal. e) Actualización rut f) Actualización rit municipales. Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos y gestiones que fueran necesarios o complementarios para el perfeccionamiento de las tareas asignadas en calidad de funcionario delegado. El Apoderado no podrá sustituir el presente poder. Este poder tiene vigencia a partir del día veintinueve (29)de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por Documento Privado del 13 de enero de 2023, de Representante Legal

Fiel copia del original que reposa en

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA23394270
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23394270E46DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de Febrero de 2023, con el No. 00049175 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Orozco Mora, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.142.037 (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando por cuenta y nombre del Otorgante, realice todas las actividades necesarias para: 1.1. Celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de concesión de espacio y/o contratos de comodato que dicha sociedad requiera para el desarrollo de su actividad comercial teniendo en cuenta las siguientes restricciones: (i) Los contratos celebrados por el Apoderado deberán guardar relación directa con el objeto social del Otorgante. (ii) Los contratos de arrendamiento y/o contratos de concesión de espacio y/o contratos de comodato celebrados por el Apoderado deberán celebrarse con el objeto de permitir el uso de inmuebles o espacios ubicados en todo el territorio nacional, por parte del Otorgante. (iii) Podrá celebrar contratos cuya cuantía no supere el equivalente a (500 SMMLV) Quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la determinación de la cuantía de los contratos de arrendamiento o contratos de concesión de espacio, se multiplicará el valor del canon de arrendamiento o el valor mensual de la concesión de espacio por el número de meses que debieren pagarse hasta la terminación del contrato en la fecha de finalización de su vigencia. (iv) En desarrollo de lo anterior, el Apoderado queda facultado para, sin limitarse a: la presentación y aceptación de ofertas, la negociación y celebración de los contratos de arrendamiento, contratos de concesión de espacio o contratos de comodato, así como para la recepción y restitución de los inmuebles sobre los que se suscriba el contrato de arrendamiento, concesión de espacio o contratos de comodato, la firma de modificaciones a los contratos y toda actividad que se requiera en relación con el poder aquí otorgado. 1.2. Diligenciar y suscribir cualquier formulario o documento requerido para la inscripción en el registro mercantil administrado por cualquier Cámara de Comercio dentro del territorio nacional de cualquier establecimiento de comercio del Otorgante cuya apertura se realice en cualquiera de los departamentos, ciudades o municipios de Colombia. El Apoderado queda facultado para adelantar, en nombre del Otorgante, cualquier actividad relacionada con la actualización, modificación o renovación de la matrícula mercantil de cualquier establecimiento de comercio del Otorgante ubicado en el departamento antes referido. 1.3. Diligenciar y suscribir cualquier formulario o documento necesario para registrar los establecimientos de comercio del Otorgante cuya apertura se realice en cualquier

Fiel copia del original bajo gravedad